

RESOLUCIÓN N° Nº 3019 / 2015**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**RECOLETA, 24 JUN. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20525 de fecha 02 de junio del 2015, Ficha inspectiva de fecha 04 de junio del 2015; Recepción Final N° 101 de fecha 04 de agosto del 2010, emitida por la Municipalidad Recoleta; Resolución Sanitaria N°1513139558 de fecha 23 de abril del 2015, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA N° 229
NOMBRE : COMERCIAL LA QUESERIA LIMITADA
RUT. : 76.197.967-1
GIRO : EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL SII : 368-023
UNIDAD VECINAL : 34

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SRES. COMERCIAL LA QUESERIA LIMITADA**, Rut N° **76.197.967-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
22.06.2015



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE